

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## **INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO A INFORMACIÓN**

**(1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011)**

Este documento fue preparado por Anna Escobedo Cabral (CMG/STK), con la participación de los siguientes miembros del Grupo de Trabajo sobre Implementación de la Política de Acceso a Información: Marcelo Cerna (SEC/ATI), Miguel Empis (SEC/SEC), Elizabeth Bedoya-Turner (EVP/EVP), Louis François Chrétien (LEG/CLA), Marta Gutiérrez (VPF/VPF), Morgan Doyle (VPS/VPS), Lori Kerr (VPP/VPP), Rosanna Gómez (VPC/VPC), Salvador Barragán (ACP/REC), Michelle Moreno (ITE/BTS) y Victoria Márquez (MEC/MEC).

El presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El Directorio Ejecutivo podrá aprobar o no el documento o aprobarlo con modificaciones. Si posteriormente fuera objeto de actualizaciones, el documento actualizado se pondrá a disposición del público de acuerdo con la Política de Acceso a Información del Banco.

## ÍNDICE

I.	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN .....	1
II.	CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BANCO .....	3
III.	PRÁCTICAS DE DIVULGACIÓN DE LOS PRESTATARIOS .....	6
IV.	RECURSOS INVERTIDOS.....	6
V.	ASUNTOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN .....	7
	A. Asuntos operativos.....	7
	B. Asuntos no operativos.....	10
VI.	ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS Y PRÓXIMOS PASOS .....	11
VII.	RESUMEN DE LOS AVANCES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES COMPARABLES.....	15

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACP/REC	Oficina de Archivos
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
CIP	Centro de Información Pública del Banco
EXR	Asesoría de Relaciones Externas
HRD	Departamento de Recursos Humanos
IFC	Corporación Financiera Internacional
ITE	Departamento de Tecnología de la Información
KNL	Sector de Conocimiento y Aprendizaje
LEG	Departamento Legal
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
PEC	Comité de Políticas y Evaluación del Directorio
SEC	Secretaría
SEC/ATI	Unidad de Acceso a Información en la Secretaría
SPD	Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el Desarrollo
VPC	Vicepresidencia de Países
VPF	Vicepresidencia de Finanzas y Administración
VPP	Vicepresidencia del Sector Privado
VPS	Vicepresidencia de Sectores

## **POLÍTICA DE ACCESO A INFORMACIÓN INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN**

Como se establece en la Sección 11.1 de la Política de Acceso a Información (“Política” u “OP-102”) adoptada por el Directorio Ejecutivo el 12 de mayo de 2010 (documento GN-1831-28), la Asesoría de Relaciones Externas (EXR) ha preparado este informe anual sobre la implementación de la nueva Política. El presente informe, que fue revisado y aprobado por el Comité de Acceso a Información, se divide en siete (7) secciones: Estado de implementación, Cumplimiento por parte del Banco, Prácticas de divulgación de los prestatarios, Recursos invertidos, Asuntos relativos a la implementación, Últimos acontecimientos y próximos pasos, y Resumen de los avances en materia de acceso a información en las instituciones comparables.

### **I. ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN**

- 1.1 La Política de Acceso a Información, que reemplazó a la anterior Política de Disponibilidad de Información, entró en vigor el 1 de enero de 2011. Su implementación ha sido relativamente fluida, debido en gran parte a la cooperación de diversos departamentos y unidades del Banco que participaron en todos los aspectos de la implementación, desde la recopilación de información y presentación de informes hasta el apoyo a programas de capacitación y el ofrecimiento de sugerencias y comentarios así como de orientaciones para la elaboración de las Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información (“Directrices”), emitidas el 20 de mayo de 2011 (documento GN-1831-33), y las Instrucciones de clasificación departamental según la Política de Acceso a Información (“Instrucciones de clasificación”), que se encuentran en la etapa final de preparación.
- 1.2 La Política de Acceso a Información dispuso la divulgación de toda la información producida por el Banco y de información específica en su poder que no esté comprendida en una de las 10 excepciones previstas. El Plan de Implementación analizado por el Comité de Políticas y Evaluación (PEC) el 24 de septiembre de 2010 (documento GN-1831-30) estableció una serie de actividades. A continuación se presenta un listado de esas actividades y una breve reseña sobre el estado de implementación de cada una de ellas.

<b>Actividad</b>	<b>Estado</b>
<b>Creación de un sistema de clasificación de información</b>	Estas tareas se abordaron en un solo documento. El Directorio aprobó el Sistema de Clasificación y Desclasificación y Proceso de Revisión (documento GN-1831-31) el 14 de diciembre de 2010.
<b>Gestión de archivos y creación de un sistema de desclasificación</b>	

Actividad	Estado
<b>Programa de capacitación del personal</b>	A partir de noviembre de 2010 y hasta enero de 2011 se ofrecieron seminarios presenciales y virtuales a todo el personal del Banco. En las sesiones de capacitación participaron casi 2.000 (1.970) funcionarios (incluidos consultores) y los materiales de capacitación utilizados, que incluyen videos, material impreso para distribución y un portal virtual ( <a href="http://access">http://access</a> ), siguen estando a disposición del personal del Banco. El Centro de Información Pública (CIP) del Banco continúa disponible como recurso o línea telefónica de ayuda para atender las consultas que tenga el personal del Banco sobre la implementación. La Secretaría (SEC) y EXR están trabajando junto con el Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL) y el Departamento de Recursos Humanos (HRD) para asegurar que se capacite a los nuevos empleados del Banco acerca de sus responsabilidades de conformidad con la Política.
<b>Respaldo de tecnología de la información</b>	El Departamento de Tecnología de la Información (ITE) logró modificar el programa informático existente en el Banco, REMEDY, para crear un sistema de solicitudes en línea en los cuatro idiomas oficiales del BID, con capacidades de seguimiento; el sistema se probó durante las dos últimas semanas de diciembre de 2010 y ha estado en pleno funcionamiento desde entonces. ITE pudo implementar cambios en IDBDOCS para posibilitar un nivel de autorización adicional a partir del 30 de mayo de 2011 y colaboró con EXR en las sesiones de capacitación para el personal autorizado designado por cada una de las unidades operativas, tras una decisión de la Administración de establecer un nuevo proceso para publicar información en el sitio virtual del Banco. ITE aún no ha podido desarrollar un sistema automatizado para efectuar el seguimiento del cumplimiento por parte del Banco en lo que respecta a la publicación de los documentos de divulgación rutinaria. Se prevé que el sistema estará plenamente operativo para el tercer trimestre de 2012.
<b>Directrices para procesar la información (Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información)</b>	Las Directrices se emitieron el 20 de mayo de 2011 (documento GN-1831-33). La Secretaría (SEC) preparó una versión actualizada de las Directrices que presentará próximamente al Comité de Acceso a Información.
<b>Mejora de los canales establecidos en el Banco para hacer pública la información</b>	Se han introducido cambios menores en el sitio virtual del Banco con el objeto de integrar el sistema de solicitudes en línea; es necesario realizar una revisión profunda del sitio virtual para cerciorarse de que el Banco cumple las prácticas óptimas en relación con la facilidad de uso del sitio virtual, lo que asegura que sea sencillo localizar y acceder a la información.

<b>Actividad</b>	<b>Estado</b>
<b>Creación del Comité de Acceso a Información</b>	El Comité de Acceso a Información llevó a cabo su primera reunión el 19 de septiembre de 2011, en la que analizó y aprobó sus Procedimientos operativos y Términos de referencia. En 2011 se realizaron dos reuniones en total. No se ha convocado al Comité para considerar ninguna solicitud de reconsideración de decisiones de la Administración de denegación de solicitudes de información o dispensas públicas.
<b>Creación de un Panel de Revisión Externo</b>	El Comité de Acceso a Información aprobó los Procedimientos operativos y los Términos de referencia en noviembre de 2011. El proceso de selección de los miembros del Panel está en curso y debería completarse para la fecha de presentación de este informe. SEC creará un seminario de capacitación destinado a preparar a los miembros del Panel para su actuación.
<b>Actualización del Manual Administrativo</b>	Se están actualizando las secciones del Manual Administrativo relacionadas con la Política de Acceso a Información como parte de la tarea permanente del Banco de actualización de todos sus manuales. SEC, con el apoyo de EXR, está participando en este proceso.
<b>Formulación de un plan de comunicaciones</b>	EXR formuló e implementó un plan de comunicaciones en el cuarto trimestre de 2010 y el primer trimestre de 2011, lo que incluyó presentaciones a pequeños grupos dentro de la Administración. La nueva Política también formó parte de la agenda de la Reunión con la Sociedad Civil de octubre de 2011. SEC, con el apoyo de EXR, evaluará la necesidad de entablar posibles contactos adicionales con interesados externos.
<b>Período de prueba</b>	Como se mencionó anteriormente, el sistema de solicitudes en línea se probó durante las dos últimas semanas de diciembre de 2010.

## II. CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BANCO

- 2.1 **Respuesta a solicitudes de información:** De conformidad con lo establecido en las Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información, el Banco procura dar una respuesta integral a las solicitudes en un plazo de 30 días calendario, reconociendo que puede requerirse tiempo adicional en circunstancias especiales, tales como solicitudes complejas o aquellas que exigen realizar consultas con grupos internos o externos. En 2011, el Banco recibió 2.007 solicitudes de información a través de su nuevo sistema de solicitudes en línea, de las cuales 1.988 se respondieron para el 31 de diciembre de 2011. Las 19 solicitudes que quedaron sin responder (siete de ellas recibidas en diciembre), esperaban aportes de especialistas del Banco.
- 2.2 Se respondieron otras 771 solicitudes recibidas por teléfono o correo electrónico en la Sede, mientras que las Representaciones del Banco, en conjunto, recibieron y respondieron 1.143 solicitudes de información en 2011.

- 2.3 Una revisión de las solicitudes recibidas en línea en 2011 revela que la amplia mayoría provino de países miembros prestatarios (80%), en comparación con los países miembros no prestatarios (17%) y países no miembros (3%). El mayor volumen de solicitudes de países miembros prestatarios se originó en Colombia (14%), México (11%), Argentina (10%), Perú (7%) y Brasil (6%). Entre los países miembros no prestatarios, la gran mayoría provino de los Estados Unidos (9%), seguidos por España (3%) y Canadá (1%).
- 2.4 Se pidió a los solicitantes de información que eligieran entre trece (13) áreas temáticas y una opción miscelánea “Otros”. A continuación se incluye el desglose de las solicitudes recibidas según las distintas líneas temáticas:

Temas	Porcentaje
Acceso a préstamos y financiamiento no reembolsable del Banco	12,3
Oportunidades de carrera	7,8
Educación	8,6
Medio ambiente/Agricultura/Energía	22,8
Salud	2,5
Infraestructura	5,7
Capacidad institucional	8,3
Finanzas	3,3
Micro, pequeñas y medianas empresas	4,0
Integración y comercio	2,9
Desarrollo del sector privado	4,6
Adquisiciones y contrataciones	1,0
Investigaciones	8,6
Otros (incluidos círculos académicos)	7,6
Total	100,0

El siguiente es el desglose de las solicitudes en línea según el sector de pertenencia indicado en la identificación:

Sector de pertenencia	Porcentaje
Sociedad civil	30,9
Gobierno	13,5
Medios/Comunicaciones	2,6
Organismos multilaterales	3,5
Sector privado	27,5
Otros	22,0
Total	100,0

Dado el porcentaje apreciable de solicitantes que eligieron la opción “Otros”, hemos agregado una nueva categoría de pertenencia, “Sector académico”, que debería ayudar a reducir ese porcentaje.

- 2.5 **Puesta a disposición de documentos de divulgación rutinaria:** ITE continúa trabajando en un sistema automatizado de seguimiento del cumplimiento, que según las proyecciones se encontrará en etapa de prueba para finales de agosto de 2012. Ante la falta de un sistema de seguimiento automatizado, EXR llevó a cabo una auditoría manual con el objeto de evaluar el cumplimiento por parte del Banco en lo concerniente a la publicación de documentos de divulgación rutinaria. A los fines de esta actividad, circunscribimos nuestro examen a los perfiles de proyecto y propuestas de préstamo para operaciones con garantía soberana, y a las síntesis de proyecto para operaciones sin garantía soberana. Lamentablemente, no logramos individualizar de manera suficientemente confiable una fecha para publicación en Internet en todos los casos y, por lo tanto, no podemos comentar con certeza si los documentos se divulgaron dentro del plazo de cinco (5) días hábiles establecido en las Directrices. Sin embargo, nuestra revisión permite deducir que es preciso trabajar con las oficinas de todo el Banco a fin de mejorar nuestro cumplimiento del requisito de cinco (5) días establecido en las Directrices. Con respecto a las operaciones con garantía soberana, los índices de cumplimiento para la publicación de los perfiles de proyecto y propuestas de préstamo fueron de 83% y 81%, respectivamente. En cuanto a las operaciones sin garantía soberana, el índice de cumplimiento para la publicación de las síntesis de proyecto asciende al 100%.
- 2.6 En el sitio virtual del Banco se crearon páginas nuevas para la divulgación de los archivos del Directorio por parte de SEC. La publicación de agendas y actas de las reuniones del Directorio Ejecutivo y de sus comités permanentes y los informes de los Presidentes de los comités permanentes se ha efectuado en cumplimiento de la Política.
- 2.7 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el sitio virtual del Banco —principal medio de difusión de información al público— recibió un total de 12.801.695 visitas (1.489.000 correspondientes a la pestaña de Proyectos, 741.000 a la de Investigación, 144.216 a la de Publicaciones y 11.208 a la página de Acceso a

Información). Durante ese mismo período, se descargó además un total de 55.820 documentos.

### **III. PRÁCTICAS DE DIVULGACIÓN DE LOS PRESTATARIOS**

- 3.1 El párrafo 5.2 de la Política establece que EXR debe informar sobre el estado de las prácticas de divulgación de los prestatarios en relación con proyectos financiados por el Banco que requieren divulgación de evaluaciones ambientales y sociales. En 2011, el Directorio aprobó siete proyectos de la Categoría A y 55 de la Categoría B que requerían la divulgación de evaluaciones de impacto ambiental (EIA) u otras evaluaciones ambientales. Para los proyectos de la Categoría A (Brasil, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay), EXR determinó que las evaluaciones de impacto ambiental eran divulgadas en formato físico y electrónico tanto por los organismos responsables designados a nivel nacional como por el BID. En los seis (6) países, existe legislación nacional que exige la divulgación y la consulta con las poblaciones afectadas, independientemente de cualquier requisito del BID. Por otra parte, en estos países se llevaron a cabo consultas con las partes interesadas y los organismos no gubernamentales locales en español o portugués.
- 3.2 Del mismo modo, EXR determinó que para todos los proyectos de la Categoría B que requerían evaluaciones de impacto ambiental o evaluaciones ambientales (Argentina, Brasil, Bolivia, República Dominicana, El Salvador, Haití, México, Perú, Paraguay, Trinidad y Tobago y Uruguay), cada país contaba con legislación ambiental a nivel nacional que establece marcos jurídicos para la divulgación de las evaluaciones de impacto ambiental o un documento equivalente, y el requisito de consulta pública cuyo objetivo es el de informar a las comunidades locales potencialmente afectadas.
- 3.3 En un informe reciente del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) dirigido al Directorio con relación a sus actividades durante 2011, se señaló que en un gran número de reclamos presentados se denunciaba la falta de divulgación de información por parte de los organismos ejecutores. Dado que esto parecía contradecir la conclusión antes mencionada sobre la disponibilidad de los documentos de evaluaciones ambientales, EXR llevó a cabo un atento examen de la lista de casos del MICI. De hecho, solo dos (el mismo proyecto en ambos casos del MICI) de los 14 casos citados correspondían a un proyecto aprobado en 2011 (proyecto Rodoanel - Tramo Norte en Brasil) y tanto el organismo ejecutor como el Banco cumplieron sus responsabilidades conforme a la legislación nacional y a la Política de Acceso a Información, respectivamente, en lo concerniente a la divulgación oportuna.

### **IV. RECURSOS INVERTIDOS**

- 4.1 En 2011, los costos de implementación de la nueva Política fueron absorbidos en gran parte por las unidades participantes sin el beneficio de recursos adicionales. EXR dedicó 2,25 empleados a tiempo completo o su equivalente al proceso de

implementación en 2011, equivalente a los niveles de 2010. Por su parte, SEC dedicó 0,50 empleados a tiempo completo a la implementación de la política en 2010 y 2011. KNL logró absorber el costo de organización de varios seminarios virtuales de capacitación. ITE recibió US\$40.000 en 2010 para el desarrollo de los sistemas automatizados de seguimiento y de solicitudes en línea. No se solicitaron fondos adicionales en 2011. ACP/REC ha dedicado 1,5 empleados a tiempo completo para la implementación de la Política. Dado que las respuestas a las solicitudes se administran a través del sistema en línea, y el sitio virtual del Banco actúa como el medio principal de divulgación de información que en virtud de la Política debe estar accesible, EXR no ha incurrido en ningún costo adicional para la implementación de la Política en comparación con años anteriores. Para 2012, el Directorio aprobó una asignación a SEC de US\$490.000 destinada a la creación de la nueva Unidad de Acceso a Información (SEC/ATI).

## V. ASUNTOS RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN

- 5.1 En el transcurso de la implementación se identificaron una serie de asuntos, algunos de ellos de índole operativa relacionados con la implementación de la política y otros vinculados a temas no operativos. A continuación se describen estos temas, junto con las medidas correctivas adoptadas y, cuando corresponda, los próximos pasos recomendados en los ámbitos en los que aún es necesario actuar.

### A. Asuntos operativos

- 5.2 **Se necesita un mayor grado de responsabilización y revisión antes de divulgar la información:** A fines de enero de 2011, las actividades de seguimiento realizadas para determinar si el personal del Banco clasificaba correctamente los documentos según el nuevo sistema de clasificación compuesto por tres categorías revelaron que aproximadamente 600 documentos se habían clasificado en forma errónea como archivo “Público”. EXR pudo confirmar que las clasificaciones erróneas identificadas se debían en gran parte al cambio de varias Representaciones de SISCOR a IDBDOCS realizado a principios de año. Sin embargo, a raíz de ello, la Administración determinó que era necesario un mayor grado de responsabilización y un sistema para revisar y aprobar ex ante la publicación de información en el sitio virtual del Banco, a fin de evitar la publicación por error de información sujeta a excepciones de divulgación de la Política. A pedido de la Administración, ITE modificó IDBDOCS para incluir un proceso según el cual todos los documentos y toda la información que se clasifiquen como archivo “Público” se mantengan en un archivo electrónico hasta que su publicación sea autorizada por el personal del Banco designado al efecto. Se requirió que todas las unidades del Banco designaran “personal autorizado”, se llevaron a cabo sesiones de capacitación obligatorias para los nuevos “funcionarios autorizados”, se enviaron mensajes de correo electrónico a todo el Banco para notificar al personal acerca de los cambios en los procedimientos y se

- emitieron las Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información en las que se describen los nuevos procedimientos.
- 5.3 Por medio de informes semanales recibidos de ITE, EXR ha efectuado y continúa efectuando el seguimiento de este proceso para asegurar que no haya demoras en la divulgación de documentos clasificados como archivo “Público”. Estos informes semanales han sido útiles para identificar problemas en el sistema, que luego se corrigen. Cada semana se envían mensajes de correo electrónico a los funcionarios autorizados que se han designado para informarles acerca de los documentos que figuran en las carpetas de “Lista rápida” que esperan autorización para su publicación y solicitarles su cooperación para reclasificarlos correctamente, en caso de que no debieran haberse clasificado como archivo “Público”, o para publicarlos. El total de documentos no publicados ha oscilado entre un mínimo de 200 y un máximo de 1.100. Este proceso es tedioso pero necesario a fin de asegurar que se eliminen los cuellos de botella en la divulgación.
- 5.4 **Leyendas para ayudar al personal en la determinación de la sensibilidad de la información del Banco:** SEC determinó que era necesario contar con un procedimiento de inserción de leyendas que identifiquen claramente para los usuarios del Banco, incluidos los miembros del Directorio, la clasificación aplicada a los documentos y la información, en especial en lo que se refiere a documentos cargados en el sistema DDR. En consecuencia, SEC formuló instrucciones relativas a las leyendas, que se describen en las Directrices, se unió a EXR en el envío de mensajes de correo electrónico a todo el Banco para informar al personal acerca del requisito de insertar las leyendas de clasificación en los documentos y modificó el sistema DDR para asegurar el cumplimiento de estos nuevos requisitos.
- 5.5 Sigue habiendo algún grado de confusión con respecto a la forma en que han de aplicarse las leyendas, en particular en lo que se refiere a los documentos y la información que son objeto de divulgación al público de manera simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo. Las estrategias de país y las propuestas de préstamo con garantía soberana se divulgan en el momento de su distribución al Directorio Ejecutivo, con sujeción a la no objeción del respectivo país, y nuevamente tras su consideración o aprobación, en caso de que se haya modificado el documento (en cuyo caso la versión final aprobada reemplaza la versión divulgada de forma simultánea).
- 5.6 **Recomendaciones de grado II del Auditor Ejecutivo:** En agosto de 2011, el Auditor Ejecutivo envió a EXR un memorando que contenía dos recomendaciones de grado II: (1) comunicar y reforzar los requisitos de las leyendas y categorías de clasificación de la Política de Acceso a Información y (2) coordinar con LEG, HRD, ITE y SEC para definir mejor quién es “interno” para el Banco a los fines de la clasificación “Confidencial – Para uso interno” de la Política de Acceso a Información y proporcionar un plan de implementación y una fecha esperada de implementación. En respuesta a estas recomendaciones, EXR coordinó con SEC y

- emitió una comunicación para todo el Banco a efectos de brindar aclaraciones sobre la aplicación de las nuevas categorías y leyendas de la Política de Acceso a Información. Es preciso seguir trabajando para lograr y difundir ampliamente una clara definición de quién es “interno” para el Banco cuando se utiliza la leyenda de la clasificación “Confidencial – Para uso interno”.
- 5.7 **Divulgación simultánea:** A partir de junio de 2011, EXR llevó a cabo una revisión de las agendas de cada una de las reuniones de la Comisión General a fin de determinar si los documentos sujetos a divulgación simultánea estaban efectivamente disponibles al público conforme a lo dispuesto en la Política. EXR determinó al principio del proceso de seguimiento que, si bien la Administración clasificaba correctamente los documentos de “Divulgación simultánea”, en la práctica muchos de ellos no se divulgaban en forma simultánea a su distribución al Directorio. EXR continuó efectuando el seguimiento del cumplimiento y, en cada caso en que los documentos no se habían puesto a disposición del público en el momento apropiado, se contactó con el autor o propietario para solicitar su divulgación inmediata. En casi todos los casos en los que el error se notificó al autor o propietario, se procedió a su corrección inmediata. El seguimiento realizado reveló que es necesario cerciorarse de que los documentos clasificados como archivo Público – Divulgación simultánea se graben correctamente en IDBDOCS y que las páginas de llegada requeridas en el sitio virtual del Banco estén operativas. Además, contar con instrucciones más claras para las leyendas así como con capacitación adicional sobre la forma en que debería funcionar el proceso de divulgación simultánea permitirá mejorar el cumplimiento.
- 5.8 **Divulgación futura:** Hay confusión sobre los casos en que ha de utilizarse la clasificación “Divulgación futura”. La introducción prevista de un campo obligatorio en IDBDOCS en el que se especificará si la información en cuestión debe divulgarse después de cinco, diez o veinte años —junto con la emisión de las Instrucciones de clasificación departamental— se traducirá en un mayor uso de la clasificación y, por ende, un mejor cumplimiento de la Política.
- 5.9 **Aplicación de la excepción 4.1.i. de la Política (Información específica de países):** Hay confusión con respecto a la manera en que se aplica la excepción de Información específica de países a varios documentos, como los estados financieros auditados de proyectos (con garantía soberana), las estrategias de país, las evaluaciones de programas de país, por nombrar solo algunos. La norma relacionada con la excepción debe aclararse en las Directrices a fin de evitar confusión o la falta de cumplimiento. Por ejemplo, los estados financieros auditados, que están sujetos a la excepción de Información específica de países, deben divulgarse a no ser que el prestatario o el organismo ejecutor establezca por escrito que hay información que se considera de carácter confidencial según las excepciones de la Política. En esos casos, el prestatario elaborará una versión abreviada, aceptable para el Banco, para divulgación pública.
- 5.10 **Confusión en cuanto a las diferencias entre la función del proceso de verificación de la Política de Acceso a Información y el MICI.** La gran cantidad

de reclamos presentados al MICI que contienen denuncias de falta de divulgación por parte de los prestatarios, y no del Banco, permite deducir que hay confusión en las poblaciones afectadas acerca de cómo presentar los reclamos relativos a la Política de Acceso a Información (OP-102). Dicha política prevé la revisión independiente por un Panel de Revisión Externo de las denegaciones de solicitudes de información por la Administración (véase la Sección 1.2), en los casos en que se deniegue acceso a información a un solicitante. El único recurso que se puede obtener en estos casos es la divulgación de la información solicitada. Para un reclamo que tenga que ver con la falta de divulgación de información que sea elegible para consideración por parte del MICI, el denunciante debe alegar no solo que el Banco no cumplió con la Política de Acceso a Información en lo que atañe a divulgación de información específica de un proyecto, sino también que la falta de cumplimiento ocasionó un daño al denunciante.

- 5.11 **Captación y seguimiento de las solicitudes formuladas en las Representaciones:** Si bien podemos captar y efectuar el seguimiento de las respuestas a las solicitudes formuladas por medio del sistema de solicitudes en línea del Banco, actualmente nos basamos en un sistema manual para el seguimiento de aquellas solicitudes que las Representaciones reciben en forma directa. Una posible área de mejora, que requeriría recursos financieros adicionales, es la facilitación del uso del sistema en línea por parte de las Representaciones a fin de captar e informar con mayor precisión las solicitudes de información recibidas.

## **B. Asuntos no operativos**

- 5.12 **Dispensas positivas para documentos del Directorio por parte del Directorio Ejecutivo:** En diversas ocasiones, el Directorio Ejecutivo ha solicitado que determinados documentos del Directorio considerados “deliberativos” se divulguen al público. De conformidad con el Sistema de Clasificación y Desclasificación y Proceso de Revisión de la Política de Acceso a Información (documento GN-1831-31), solo el Comité de Acceso a Información puede otorgar dispensas con respecto a documentos del Directorio. Varios miembros del Directorio han manifestado que consideran que el Directorio Ejecutivo debería poder otorgar una dispensa positiva para sus documentos
- 5.13 **Informes encargados por el Directorio Ejecutivo:** Ni la Política ni el documento del Sistema de Clasificación y Desclasificación y Proceso de Revisión o las Directrices abordan el tratamiento de los documentos o informes encargados por el Directorio Ejecutivo. Estos documentos no están comprendidos en las definiciones de Archivos del Directorio o Documentos del Directorio Ejecutivo contenidas en las Directrices de Implementación. En 2011, hubo dos casos en que el Directorio recibió este tipo de informes, y en ambos manifestó su preferencia de que se hicieran públicos en el momento en que el Directorio preparase una respuesta y un plan de acción que reflejara las recomendaciones contenidas en los informes. Varios Directores Ejecutivos también han señalado que consideran que es necesario aclarar de qué forma se han de manejar estos documentos y quiénes lo harán.

- 5.14 **Divulgación voluntaria de las declaraciones de los Directores:** En varios casos en los que los Directores solicitaron que sus declaraciones se divulgaran de forma voluntaria, quedó en claro que ni la Política ni las Directrices ofrecen orientación suficiente sobre la forma de atender una solicitud de divulgación voluntaria de la declaración de un Director en caso de que esa declaración contenga información comprendida en una de las diez excepciones de divulgación de la Política. Si bien las Directrices indican, en la Sección 4.8, que las declaraciones de Directores que contengan información comprendida en una de las excepciones de la Política “se clasificarán en la categoría ‘Confidencial’ y no se harán públicas, a menos que se tornen elegibles para desclasificación”, los Directores Ejecutivos han solicitado una mayor claridad con respecto al proceso.

## VI. ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS Y PRÓXIMOS PASOS

- 6.1 El Directorio Ejecutivo aprobó la creación de una nueva unidad, SEC/ATI, en diciembre de 2011. EXR ha continuado brindando apoyo para la implementación durante la primera parte de 2012, dándole tiempo a la nueva unidad para organizarse y designar a su personal. El jefe de la nueva unidad asumió el cargo a mediados de marzo y los otros dos puestos se cubrirán en junio de 2012, con lo cual la unidad estará plenamente operativa. La unidad tomó nota de los asuntos planteados en la sección V del presente informe, efectuó revisiones a las Directrices de Implementación para abordar los asuntos principales y elaboró un plan de trabajo para lo que resta de este año. A continuación se incluye un análisis de los próximos pasos para SEC/ATI en relación con la implementación de la Política.
- 6.2 **Se necesita un mayor grado de responsabilización y revisión antes de divulgar la información:** SEC/ATI seguirá en comunicación con la Alta Administración para cerciorarse de que la lista de personal autorizado para divulgar información permanezca actualizada. Se impartirá capacitación adicional a los “funcionarios autorizados” designados por cada una de las unidades operativas del Banco con el objeto de asegurar que comprendan sus responsabilidades y puedan cumplirlas. SEC/ATI continuará recibiendo y efectuando el seguimiento de las listas de documentos pendientes de publicación en el sitio virtual del Banco de manera tal de prevenir cuellos de botella.
- 6.3 **Leyendas para ayudar al personal en la determinación de la sensibilidad de la información del Banco:** Sigue habiendo confusión sobre la manera en que han de aplicarse las leyendas, en particular con respecto a los documentos y la información que son objeto de divulgación simultánea. SEC/ATI está analizando el tema y procurará perfeccionar el proceso relativo a las leyendas para eliminar cualquier confusión que persista entre los usuarios. Una vez que se formulen los nuevos requisitos relativos a leyendas, SEC notificará los nuevos procedimientos al personal del Banco, introducirá cambios en las Directrices a fin de reflejarlos e impartirá la capacitación que sea necesaria al personal.

- 6.4 **Informes encargados por el Directorio Ejecutivo:** Varios Directores Ejecutivos han señalado que consideran que es necesario aclarar de qué forma se han de manejar estos documentos y quiénes lo harán. SEC/ATI trabajará con el Directorio con el objeto de determinar cuál es el mejor método para brindar mayor claridad.
- 6.5 **Divulgación voluntaria de las declaraciones de los Directores:** SEC/ATI continuará trabajando con el Directorio con relación a este tema.
- 6.6 **Recomendaciones de grado II del Auditor Ejecutivo:** SEC/ATI actualizará las Directrices para definir mejor quién es “interno” para el Banco a los fines de la clasificación “Confidencial – Para uso interno” de la Política de Acceso a Información.
- 6.7 **Divulgación simultánea:** Queda claro que los documentos clasificados como archivo “Público/Divulgación simultánea” deben guardarse correctamente en IDBDOCS y que las páginas de llegada requeridas en el sitio virtual del Banco deben estar operativas a fin de asegurar que la información que es objeto de divulgación simultánea esté a disposición del público y sea de fácil obtención. Asimismo, es necesario mejorar el proceso para recibir oportunamente la no objeción de los países con respecto a los documentos que deben someterse a divulgación simultánea. SEC/ATI elaborará instrucciones más claras para las leyendas y desarrollará capacitación adicional sobre la forma en que debería funcionar el proceso de divulgación simultánea, lo que permitirá mejorar el cumplimiento. SEC/ATI también trabajará junto con EXR para crear las páginas de llegada adicionales que se necesiten en la Extranet del Banco.
- 6.8 **Divulgación futura:** La introducción prevista de un campo obligatorio en IDBDOCS en el que se especificará si la información en cuestión debe divulgarse después de cinco, diez o veinte años —junto con la emisión de las Instrucciones de clasificación departamental— redundará en un mayor uso de la clasificación y, por ende, un mejor cumplimiento de la Política. SEC/ATI trabajará con EXR para completar las Instrucciones de clasificación departamental y seguirá trabajando con ITE para efectuar los cambios necesarios en IDBDOCS.
- 6.9 **Tecnología:**
- A. **Mejora de los cauces de comunicación del Banco:** Es necesario mejorar la forma en que se muestra y se accede a la información en el sitio virtual externo del Banco, el principal medio de comunicación con el público, lo que incluye la creación de páginas virtuales para mostrar y realizar búsquedas en todos los documentos divulgados en forma simultánea, antes de su aprobación; mostrar y realizar búsquedas en todos los documentos divulgados en fecha reciente; proporcionar una sección de Preguntas Frecuentes (FAQ) que abarque a todo el Banco; y mejorar la forma en que se muestra y se accede a la información de los proyectos en la portada de “Acceso a la Información” y en otras páginas de nivel superior. Con relación a este último tema, EXR y la Oficina de Planificación Estratégica y Efectividad en el

Desarrollo (SPD) ya han acordado una serie de cambios que están en curso de realización, en particular con respecto a la forma en que se muestra la información en el módulo Proyectos del sitio virtual externo. SEC/ATI trabajará con EXR para realizar los demás cambios necesarios, algunos de los cuales pueden requerir recursos financieros adicionales.

- B. **Seguimiento del cumplimiento de la publicación:** SEC/ATI ha subrayado la importancia, como se describió anteriormente en este documento, de crear un sistema automatizado para efectuar el seguimiento del cumplimiento por parte del Banco en lo que respecta a la publicación de los documentos de divulgación rutinaria de conformidad con las Directrices de Implementación y trabajará con ITE para poner cabalmente en funcionamiento este sistema automatizado.
  - C. **Perfeccionamiento del sistema de solicitudes en línea:** Si bien el sistema de solicitud de información en línea se encuentra operativo, es necesario perfeccionarlo y ampliarlo a fin de reflejar la experiencia del Centro de Información Pública durante el primer año de operación del sistema. Será necesario rediseñar el formulario actual de solicitud de información en línea para ayudar a los usuarios a comunicar sus solicitudes con mayor precisión, lo que a su vez permitirá que el personal del Banco obtenga la información solicitada con mayor facilidad y rapidez, y dentro de los plazos establecidos en las Directrices de Implementación. Asimismo, como se mencionó anteriormente, se necesita un sistema de seguimiento en línea para asegurar que se dé respuesta dentro de los plazos fijados. SEC/ATI trabajará con EXR para completar los cambios en el sistema de solicitud de información en línea.
- 6.10 **Actualizaciones del Manual Administrativo:** SEC continuará trabajando con SPD con el objeto de asegurar que los capítulos del Manual Administrativo relacionados con la Política se actualicen según sea necesario.
- 6.11 **Capacitación:** SEC/ATI, con el apoyo de EXR, KNL y HRD, elaborará un programa de capacitación para:
- A. Actualizar al personal del Banco con respecto a los cambios en las Directrices, incluidos los nuevos requisitos relativos a leyendas.
  - B. Ayudar al personal autorizado a llevar a cabo sus funciones asociadas a la autorización de la publicación de la información en el sitio virtual del Banco, en un esfuerzo por eliminar los cuellos de botella.
  - C. Incluir la capacitación sobre Acceso a Información en el nuevo programa de incorporación ofrecido a los nuevos empleados del Banco.
  - D. Actualizar los materiales de capacitación, incluidos los videos, disponibles para el personal del Banco en el Portal de Acceso a la Información de KNL.
  - E. Preparar a los miembros del Panel Externo, una vez designados, ofreciéndoles una introducción al Banco, su forma de operar y la Política de Acceso a Información.

6.12 **Actualización de las Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información:** SEC/ATI, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Implementación de la Política de Acceso a Información, está redactando una actualización de las Directrices de Implementación de la Política de Acceso a Información con el propósito de abordar los asuntos identificados durante el primer año de implementación. Las Directrices se presentarán al Comité de Acceso a Información para su aprobación y posteriormente al Directorio Ejecutivo para su información. A continuación se presenta una lista resumida de los principales cambios en las Directrices de Implementación previstos hasta el momento :

- A. Modificar la redacción para que refleje los cambios a nivel organizacional de reciente aprobación, que dieron lugar a la creación de la unidad SEC/ATI.
- B. Aclarar el texto relativo a las operaciones del sector privado.
- C. Describir con mayor claridad el tratamiento de la información suministrada en confianza o información comercial, de propiedad exclusiva o referida a propiedad intelectual.
- D. Simplificar los procedimientos relativos a documentos clasificados como archivo de “Divulgación futura”.
- E. Perfeccionar y mejorar las instrucciones relativas a leyendas a fin de prever la indicación de un plazo (cinco, diez o veinte años) cuando se clasifica un documento como archivo de “Divulgación futura”; y crear una nueva subcategoría de clasificación “Confidencial-Público tras la aprobación” para eliminar la confusión sobre la forma de tratar los documentos que son confidenciales solo hasta ser aprobados.
- F. Cerciorarse de que los documentos clasificados como archivo Público-Divulgación simultánea se guarden correctamente en IDBDOCS y que las páginas de llegada requeridas en el sitio virtual del Banco estén operativas. Asimismo, es necesario mejorar el proceso para asegurar que se reciba oportunamente la no objeción de los países con respecto a los documentos que deben someterse a divulgación simultánea.
- G. Esclarecer el proceso de publicación de los estados financieros anuales auditados del proyecto, señalando que el Banco hará públicos los estados y que en los casos en que el prestatario identifique información que se considere de carácter confidencial, el prestatario preparará y el Banco publicará una versión abreviada aceptable para el Banco de los estados financieros auditados.

6.13 **Administración de archivos:**

- A. **Digitalización de los archivos del Banco:** Para velar por el cumplimiento de la Política de Acceso a Información de la manera más eficiente en función de los costos, el Banco debe continuar avanzando en sus esfuerzos por digitalizar los archivos históricos, que actualmente solo están disponibles en formato impreso, y exigir que toda la información que se cree en lo sucesivo, así como

determinada información recibida por el Banco, se ponga a disposición en formato electrónico. REC ha seguido dando apoyo a EXR para responder a las solicitudes de información histórica y recientemente comenzó a digitalizar la colección de evaluaciones de impacto ambiental del CIP, que en la actualidad solo están disponibles en formato impreso. SEC/ATI, en colaboración con ACP/REC, continuará efectuando un seguimiento del avance dado que pueden necesitarse recursos adicionales para completar este proceso.

- B. **Cronograma de retención de archivos:** SEC y ACP/REC trabajarán para que la Política de Acceso a Información esté en consonancia con el cronograma de retención de archivos del Banco.
- C. **Archivos:** SEC trabajará con ACP/REC para asegurar que la nueva iniciativa de e-Archives pueda atender las búsquedas electrónicas para las solicitudes de información.

## VII. RESUMEN DE LOS AVANCES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES COMPARABLES

- 7.1 Conforme a lo establecido en la Sección 11.1 de la Política, EXR presenta a continuación un resumen de las novedades en el ámbito del acceso a la información para cada una de nuestras instituciones comparables (el Banco Mundial, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo). Durante los dos últimos años, cada una de estas instituciones ha llevado adelante un proceso de aprobación e implementación de nuevas políticas de acceso a la información que incorporan prácticas óptimas de los gobiernos nacionales, la sociedad civil y el sector privado. Entre otras, estas prácticas comprenden generalmente el cambio de un enfoque de lista positiva por una presunción en favor de la divulgación, con una lista reducida de excepciones, y el establecimiento de un proceso de revisión. Cada una de las cinco instituciones comparables se contactaron con el BID y realizaron consultas en forma directa con la Asesoría de Relaciones Externas y otras unidades del Banco durante el proceso de redacción de sus nuevas políticas y, para aquellas que ya han entrado en vigor, en el curso de su implementación. El Banco Mundial, el primero en aprobar e implementar una nueva política, es la única institución que ha emitido un informe sobre sus medidas de implementación. Las actividades de cada una de las instituciones comparables se resumen a continuación (ordenadas según la fecha de entrada en vigor de sus nuevas políticas de acceso a información o equivalentes).

- A. **Banco Mundial:** El Directorio del Banco Mundial aprobó una nueva Política sobre Acceso a la Información en noviembre de 2009, que entró en vigor el 1 de julio de 2010. Según el informe de implementación respectivo de diciembre de 2010, en los siete meses anteriores a la fecha de entrada en vigor el Banco Mundial llevó a cabo un trabajo exhaustivo a efectos de instrumentar la infraestructura, los procedimientos y los sistemas de información necesarios

para la implementación de la nueva política. Entre los preparativos para la Política sobre Acceso a la Información, el Banco Mundial tomó la iniciativa de desclasificar y publicar más de 17.000 documentos y otros 5.000 acuerdos jurídicos, que tenían carácter reservado bajo la anterior política de divulgación o que no eran de fácil acceso. La Administración del Banco Mundial también dispuso la digitalización y publicación de más de 7.000 contratos de préstamo y de crédito que anteriormente estaban disponibles en microfichas. Además, se creó un sitio virtual externo de Acceso a la Información, que permite al público enviar solicitudes de información en línea, además de hacer búsquedas y navegar en la base de datos de documentos e informes del Banco, publicaciones, documentos recientemente publicados o desclasificados, documentos de divulgación simultánea y estadísticas e indicadores del Banco a través de su iniciativa relativa a una plataforma de datos abiertos.

Durante el primer trimestre del proceso de implementación (1 de julio al 1 de octubre de 2010), el Banco Mundial recibió 156 solicitudes públicas de información, de las cuales se completaron 107 (70% respondidas; 8% rechazadas) y 49 estaban en proceso de consideración. En el mismo período, se presentaron al Comité de Acceso a la Información del Banco Mundial (WBAIC) 12 solicitudes de dispensa de la política para conceder acceso público. Para el final del trimestre, dicho Comité se había expedido sobre siete de las solicitudes, ejerciendo la prerrogativa de divulgación en tres casos. El Comité recibió, además, cuatro apelaciones en primera instancia para que se revisara la decisión del Banco de denegación de solicitudes de información en el primer trimestre, en las cuales confirmó dos decisiones de denegación de acceso y continuaba evaluando las dos restantes al final del trimestre.

La Junta de Apelaciones sobre Acceso a la Información, que examina apelaciones en segunda instancia en las que se alega que se ha infringido la política, no recibió ningún pedido de revisión durante el primer trimestre. En su primer informe de implementación, el Banco Mundial reconoció que uno de los desafíos principales en cuanto a la implementación y el cumplimiento es el de asegurar que los documentos se archiven correctamente y que pueda accederse a ellos en el sistema de gestión de registros del Banco.

En la reunión de otoño del 2010 celebrada entre el personal del BID y el Banco Mundial que interviene en la implementación de la Política de Acceso a la Información, los funcionarios del Banco Mundial señalaron que la institución había gastado millones de dólares en la implementación en el transcurso del primer año y que aproximadamente 50 funcionarios trabajaban intensamente en ese proceso.

- B. **Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD):** En el marco de su proceso de consultas y preparación, en enero de 2011 el BERD convocó a una reunión de ocho bancos multilaterales de desarrollo con el objeto de comparar la eficacia de sus políticas actuales o de sus proyectos de políticas futuras y de compartir las inquietudes sobre temas de implementación. En

julio de 2011, el BERD aprobó una nueva Política de Información Pública (PIP), que entró en vigor el 1 de noviembre de 2011. En dicha política subyace la presunción de que, toda vez que sea posible, la información concerniente a las actividades operativas e institucionales del Banco se pondrá a disposición del público de no haber una razón contundente para su confidencialidad. La política enumera tipos específicos de información que estarán disponibles y, cuando proceda, plazos de divulgación con anterioridad a la deliberación de la Junta Directiva (por ejemplo, información ambiental y social, borradores de estrategias sectoriales y de país), a fin de asegurar que el público pueda revisar el contenido y formular comentarios. La política también prevé la traducción de las estrategias de país al idioma nacional pertinente. El Secretario General del BERD es responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento de la política y de examinar las apelaciones sobre decisiones de denegación de acceso a la información, y sus decisiones son definitivas. Si bien no establece una junta de apelaciones independiente, la Política de Información Pública señala que en ciertos casos en que la parte recurrente considere que el BERD no ha divulgado información específica de un proyecto de conformidad con la política y que el proyecto ha causado o es probable que cause un daño, dicha parte podrá evaluar la posibilidad de presentar una reclamación ante el Mecanismo de Reclamaciones sobre Proyectos del BERD (similar al MICI del BID).

- C. **Corporación Financiera Internacional (IFC):** La IFC aprobó una nueva Política sobre Acceso a la Información, en vigor a partir del 1 de enero de 2012, que sustituye a su Política sobre Divulgación de Información de abril de 2006. La nueva política reemplaza una lista positiva de carácter definitivo de documentos habitualmente disponibles al público por una presunción en favor de la divulgación de información institucional sobre la IFC e información a nivel de proyecto con respecto a inversiones y servicios de asesoría, siempre que no exista una razón contundente para no divulgar dicha información. Al determinar si se debe divulgar una información concreta de manera habitual o en respuesta a una solicitud, la IFC evalúa primero si dicha información está comprendida en el marco de sus responsabilidades y, de ser así, establece entonces si existe alguna razón contundente para no divulgar toda o parte de dicha información. Al tomar esa decisión, la IFC tiene en cuenta si la divulgación podría causar a partes o intereses específicos un daño mayor que los beneficios de la divulgación de la información o si la información contiene o hace referencia a la información descrita en una lista de excepciones, que es prácticamente idéntica a la que figura en la Política del BID. La política de la IFC, por su parte, enumera los tipos de información de divulgación habitual.

El proceso de revisión comprende dos instancias, la primera ante un Asesor de Política sobre Acceso a la Información, y la segunda ante un Panel de Apelaciones en Materia de Acceso a la Información. No hay un mecanismo para presentar solicitudes de dispensa públicas.

- D. Banco Asiático de Desarrollo (BAsD):** El 25 de octubre de 2011, el Banco Asiático de Desarrollo aprobó una nueva Política de Acceso a Información, en vigor a partir del 2 de abril de 2012. La nueva política del BAsD cambia un enfoque de lista positiva de información disponible al público por la presunción de que toda la información en poder del Banco debe divulgarse, salvo que esté comprendida en una lista de excepciones. Los principios rectores que se han de incorporar en la nueva política son los siguientes: máxima divulgación; mejor acceso; lista limitada de excepciones; un enfoque de carácter consultivo; divulgación proactiva; el derecho a apelar las decisiones de denegación de solicitudes de información; salvaguardas para el proceso deliberativo; y disposiciones relativas a la revisión de las decisiones de denegación. La lista de excepciones es idéntica a la que se incluye en la Política del BID. Las principales mejoras citadas por el BAsD al describir la nueva política incluyen (a) la divulgación simultánea de las estrategias de asociación con los países y operaciones con garantía soberana, condicionada al consentimiento del país, así como las políticas y estrategias redactadas después de un proceso de consulta pública; (b) la traducción al idioma nacional del país respectivo de las síntesis de proyecto para préstamos, financiamiento no reembolsable y asistencia técnica para la preparación de proyectos; y (c) la divulgación de las cuentas auditadas de prestatarios del BAsD relacionadas con proyectos de financiamiento con garantía soberana, el equivalente a los estados financieros auditados del BID.
- E. Banco Africano de Desarrollo (BAfD):** El Banco Africano de Desarrollo votó por la aprobación de una nueva Política de Acceso a la Información el 2 de mayo de 2012, que entrará en vigor nueve meses después de dicha aprobación. La nueva política del BAfD cambia un enfoque de lista positiva de información disponible al público por la presunción de que toda la información en poder del Banco debe divulgarse, salvo que esté comprendida en una lista de excepciones. Los principios rectores que se han de incorporar en la nueva política son los siguientes: máxima divulgación; mejor acceso; lista limitada de excepciones; un enfoque de carácter consultivo; divulgación proactiva; el derecho a apelar las decisiones de denegación de solicitudes de información; salvaguardias para el proceso deliberativo; y disposiciones relativas a la revisión de las decisiones de denegación de acceso a la información. La lista de excepciones es idéntica a la que se incluye en la Política del BID. El comunicado de prensa del BAfD sobre la votación de la Junta Directiva menciona que la nueva política dispondrá la divulgación de las cuentas auditadas de prestatarios del BAfD relacionadas con proyectos de financiamiento con garantía soberana, el equivalente a los estados financieros auditados del BID.